

ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACION CANARIA DE HÍPICA

Siendo las 20:30 horas del día 14.10.2018, y en los locales designados por la Federación Canaria de Hípica en c/ Las Bodegas, nº 2, 1º of 5, 38001, Santa Cruz de Tenerife se reúnen los miembros de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Hípica.

Una vez admitidas y excluidas definitivamente por esta Junta Electoral las candidaturas a miembros de la **Asamblea de la Federación Insular de Hípica de Tenerife**, se ACUERDA:

1º.- Estamento de Clubes Deportivos:

En aplicación de lo previsto en el artículo 3.2 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 04 de octubre de 2001 por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Canarias (BOC nº 137 de 19.10.2001) no se celebrarán votaciones en este estamento.

2º.- Estamento de Deportistas:

a) Proceder a celebrar votaciones en este estamento.

3º.- Estamento de Jueces-Árbitros:

En aplicación de lo previsto en el artículo 3.2 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 04 de octubre de 2001 por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Canarias (BOC nº 137 de 19.10.2001) no se celebrarán votaciones en este estamento.

4º.- ESTAMENTO DE Técnicos-Entrenadores:

En aplicación de lo previsto en el artículo 3.2 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 04 de octubre de 2001 por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Canarias (BOC nº 137 de 19.10.2001) no se celebrarán votaciones en este estamento.

5º.- En cuanto al número, composición y sede de las mesas electorales y horario de votaciones, teniendo en cuenta que se celebran votaciones a la vez a la Asamblea General de la Federación Canaria de Hípica y a la Asamblea de la Federación Insular de Hípica de Gran Canaria, se determinará de acuerdo a lo que haya acordado el Pleno de la Junta Electoral, que coincide con lo siguiente:

a) Se constituirá una mesa electoral, con sede en C/ Pabellón Santiago Martín, sede de la Federación Canaria de Hípica, La Hamburguesa, Santa Cruz de Tenerife integrada por las siguientes personas:

Presidente: D./Dña. VICTORIA GARCÍA MARTÍN.

Vicepresidente: D./Dña. ISABEL VILAR DAVI.

Secretario: D./Dña. CARLOS J. GONZÁLEZ MORALES.

Vocal: D./Dña. VICENTE GUTIÉRREZ AFONSO.

b) El horario de votaciones se establece desde las 11:30 a las 13:30 horas.

6º Aprobar los modelos oficiales de sobres y papeletas que se han de utilizar en las votaciones, que se adjuntan como anexo al presente acuerdo.

En Santa Cruz de Tenerife a 14.10.2018.

Fdo. La Presidenta
Victoria García Martín.

Fdo. La Secretaria
Isabel Vilar Davi.

1	MODELO DE SOBRE PARA LAS ELECCIONES A LA ASAMBLEA Y PRESIDENTE DE FEDERACION INSULAR	
	Tamaño	17,6 cm. x 12 cm.
	Color	Blanco

**FEDERACION INSULAR
DE HÍPICA
DE TENERIFE**

**ELECCIONES
2018**

2**MODELO DE PAPELETA PARA LAS ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE LA FEDERACION INSULAR TENERIFE****Tamaño** 15 cm. x 21 cm.**Color** BLANCO**FEDERACION INSULAR
DE HÍPICA DE
TENERIFE****ELECCIONES****2018****ESTAMENTO DE DEPORTISTAS****NUMERO DE REPRESENTANTES DEL ESTAMENTO A ELEGIR:****14**

Doy mi voto a los candidatos marcados con una X:

<input type="checkbox"/>	CABRERA LEÓN ISRAEL	<input type="checkbox"/>	CARDONA TORRES CRISTINA
<input type="checkbox"/>	CARRERAS HERRANZ NOEMÍ	<input type="checkbox"/>	DOMINGUEZ SOLLHEIM ESTEBAN
<input type="checkbox"/>	ESPINOSA ESQUIVEL CARLA	<input type="checkbox"/>	FERNANDEZ DONATE PAULA
<input type="checkbox"/>	GUTIERREZ LOPEZ KEYLA HELENA	<input type="checkbox"/>	HERNANDEZ MORALES CARLA
<input type="checkbox"/>	HERNANDEZ VAYES PEDRO	<input type="checkbox"/>	LAFFORGUE FRASELLE LAURA
<input type="checkbox"/>	LINARES BELTRAN JOSE MANUEL	<input type="checkbox"/>	MARTIN ALVAREZ JAVIER
<input type="checkbox"/>	MESTRES ARMAS ALFONSO LUIS	<input type="checkbox"/>	PAGE TINA
<input type="checkbox"/>	PEREZ GARCIA ZABARTE CANDELA	<input type="checkbox"/>	PEREZ HERNANDEZ WALESKA
<input type="checkbox"/>	VERVAEKE VALERIE	<input type="checkbox"/>	

ATENCIÓN: El elector no debe señalar a un número de candidatos que sea superior al número de representantes del estamento a elegir. En caso contrario, se anulará la papeleta.